

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 3 DE 1855.

Tribunales de Justicia.

Náufragos ansiosos de nacer libre, en un momento recorrimos sobre todas materias los extremos.

Como en elecciones adoptamos desde luego el sufragio universal; como en impetra la protección universal; como en punto a justicia proclamamos también efectivos todos sus puestos.

La Cámara se declaró con las mismas atribuciones de las antiguas audiencias reales, y de nominación popular, no solo sus miembros, sino también los jueces inferiores.

En virtud de residir el poder judicial originariamente en la nación, decía el reglamento provisoria.

Esta teoría un poco destemplada a nuestro juicio de la soberanía, no duró mucho, pero en su lugar se introdujo lentamente la subalternización más completa del poder judicial al ejecutivo.

La inmovilidad, esta condición de la magistratura mirada como sacerdocio fue violada a cada paso, cambiando de jacos como de personajes políticos, y tomando en consecuencia la justicia misma colores políticos.

Por nuestra constitución actual, el mal ha caído en parte.

Los miembros del tribunal superior, según ella, son nombrados por el Gobernador, a propuesta en forma del Senado, y los de los juzgados inferiores, a propuesta del tribunal.

Más que el principio de la independencia, inscripto al frente de la constitución, como en todas las anteriores, esta forma precisa que deben hacerse los nombramientos por el ejecutivo, sirve al objeto deseado.

Los vacíos sin embargo, son grandes en todo lo demás.

En punto a inmovilidad la constitución se ha contenido con decir:

El poder judicial será desempeñado en el Estado por los tribunales y juzgados que la ley designe, y sus miembros durante el tiempo que según ella deban ejercer sus funciones, no podrán ser removidos sin causa y sentencia legal.

No estando designados definitivamente por ninguna ley los tribunales y juzgados de que se deba componer la administración de justicia, ni menos el tiempo que deban ejercer sus funciones, claro está que nada tenemos todavía sobre inmovilidad de los magistrados.

El cuerpo legislativo participa en la elección; por este lado, da a los magistrados una respetabilidad que no tenían antes; pero con una interpretación del artículo constitucional puede todavía el Ejecutivo hacerles correr las tempestades políticas.

Falta la ley orgánica en que nadie piensa.

En punto a atribuciones sucede lo mismo. La constitución sobre este particular se limita a decir:

Las atribuciones del tribunal serán las que designen las leyes vigentes y ulteriores.

El tribunal superior tendrá la superintendencia en toda la administración de justicia.

Por un artículo, como se ve, se le otorga, aunque vagamente, jurisdicción administrativa.

En virtud de ella, puede compelir y castigar a sus subalternos, corregir las prácticas abusivas, enender los vicios judiciales, haciendo respetar las leyes en todo el Estado.

Pero esta jurisdicción hace del tribunal nuestra corte suprema de justicia, y esta calidad debía envolver naturalmente la facultad de amillar o casar los fallos de los demás tribunales.

Nuestro tribunal con todo no ejerce esa facultad. Ninguna ley, dice, se la ha dado especialmente. Solo ejerce la nulidad con apelación, de los juzgados inferiores.

Tampoco podría ejercerla en todos los casos sin separar de él el conocimiento ordinario de los negocios, y reducir su jurisdicción a esa superintendencia y a ese recurso.

Pero siguiendo así lo que resulta es el mosaico más inconspicuo.

Por el otro artículo constitucional, que dejamos transcrito, las atribuciones del tribunal serán las que designen las leyes vigentes.

Pues bien, esas leyes dicen que de dos sentencias disconformes, hay recurso de súplica.

Como recurso ordinario debía conocer de él un tribunal también ordinario. Entre nosotros conoce el superintendente general de la administración de justicia, compuesto de los mismos miembros que condenaron.

Esas leyes dicen también que de dos sentencias conformes no hay súplica.

Las más antiguas penas vigentes, agregaban, hablando de las sentencias de revista de las audiencias y para que los pleitos tuviesen fin, que donde no hay súplica no hay nulidad.

Esto no ha impedido que en España, de donde son esas leyes, la Constitución dice al Superintendente general de justicia, corte suprema, audiencia real, o como quiera llamarse, el recurso de nulidad; y que una ley posterior reglamentase en sus detalles la tramitación.

Nuestra Constitución no ha hablado del recurso de nulidad; se ha referido a las leyes vigentes, que no sabemos bien cuales son en esta materia; porque falta la base de los tribunales, la forma y gradación que empiezan.

Dos sentencias conformes entre nosotros, concluyen entonces con todo recurso, según el sentir más común. No hay apelación, no hay súplica, no hay nulidad, no hay un amparo que Dios.

Nos parece todo esto contradictorio y digno de un pronto remedio.

Es preciso, por una ley especial, fijar bien el carácter y jerarquía de nuestros tribunales, la inmovilidad de sus miembros.

Si vanar en nada la rapidez de los juicios, de que somos tan ansiosos, es preciso también reformar el procedimiento.

La distinción de la sentencia que confirma y de la sentencia que revoca, no tiene base racional para lo que es otorgar el recurso de súplica a los mismos hombres.

Suprímase esa distinción; con ella queda suprimida la súplica en todos los casos, y el vacío se llena con la nulidad, encargada a otro tribunal superior, ó a otra sala del mismo.

La nulidad es una necesidad de toda justicia; mientras la súplica es una burla en la forma, y con los trámites que la conocemos.

HECHOS LOCALES.

Calle del Buen Orden.—Se han hecho grandes gastos en el empedrado de la calle del Buen Orden, entre otros, pues hoy la calle está tan mala que los carros no se sacan al Mercado de la Concepción. Fuera de la Ciudad, es completamente imposible que se vuelva a componer o empedrar esa calle, pues la primera tropa de carros que entrase a la Plaza de la Concepción, bastaría para concluir con la compostura. Nuestros débiles empedrados es imposible que resistan el continuo tránsito de esas moles que conducen los frutos de la campaña, y mientras no se saquen los Mercados afuera, las calles continuarán como están.

La Comisión de Hacendados.—Invita a todos los Sres. del Gremio, y particularmente a los fronterizos y damnificados en las últimas invasiones, para que se sirvan asistir a una reunión que tendrá lugar el Jueves próximo 4 del corriente a las 12 del día en el salón de la Policía

Para consultarles sobre asuntos de gran interés recomendados por el Superior Gobierno.

Valle de Andorra.—Mañana se pondrá en escena en el Teatro de la Victoria esta nueva zarzuela que es reputada una de las mejores de esta clase. Se nos asegura que la empresa ha hecho gastos considerables tanto en decoraciones como en trajes, y que la zarzuela se presentará con todo el lucimiento posible.

Próxima a abandonarnos la Compañía Española ha querido darnos una prueba más de su capacidad, ofreciéndonos una zarzuela como el "Valle de Andorra".

Inmigrantes.—En la semana anterior llegaron a Montevideo más de seiscientos inmigrantes procedentes de Nantes y Bayona, parte de ellos llegó ya a este puerto en el vapor "Vesta".

Donaciones al Museo.—Publicamos a continuación las que fueron hechas en el último trimestre:

D. Antonio Piliado.—Una medalla de plata de los empleados de Potosí por la constitución boliviana jurada en 9 de Diciembre de 1826; un medallón de cobre plateado conmemorativo de la fundación del Instituto histórico-geográfico del Brasil, 21 de Octubre de 1838.

D. Benito Blanco.—Un pedazo de cota de glip-ton.

D. Rafael Tralles.—Un pequeño tapiz; una costilla de ballenato.

D. Juan Pablo Lynch.—Varios fragmentos de escritura egipcia sobre papiro; un bote de cristal contenido en un pulpo.

D. Santiago Torres.—Una medalla de cobre dorada de la Academia Real de Medicina de Bélgica al Dr. Boyreau Laffeteur.

D. José Juan Larramendi.—Una cachibola.

D. Ignacio de las Carreras.—Tres cajones minerales de Chile.

D. D. Indalecio Cortinas.—Tres cajones muestras de minerales de cobre de Copiapó.

D. Pedro Sáenz-Valiente.—Una muestra de piedra caliza de la sierra del Volcan.

D. Roberto Hudson.—Un hueso de ballena.

D. José M. Anguita.—Un juego de adornos, que perteneció a la mujer de un cacique pampa, compuesto de vincha, collar, pulseras y cintos, bordados de cuentas, y un par de grandes aros de plata.

Dr. D. Teodoro Alvarez.—Una medalla de plata de la jura de la Constitución del Estado de Buenos Aires; una moneda de bronce rusa; once id. de cobre de diferentes naciones.

D. Federico von Gülich.—Una pequeña estatua del barón de Humboldt.

Dr. D. José Barros Pazos.—Dos medallas de plata del Departamento de Escuelas de Buenos Aires; Premio a la Moral y Premio a la Aplicación.

D. Ponciano Quintana.—Una cristalización.

Adema, a petición del Sr. Presidente de la Asociación de Amigos de la Historia Natural, el Gobierno ha destinado al Museo los retratos de Dn. Isabel la Católica, D. Fernando VI, D. Carlos IV y María Luisa.

Los restos de un ballenato, que se hallaban abandonados en San Fernando, fueron conducidos a este establecimiento.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1855.

Santiago Torres.

Clasificaciones.—Curiosísimas son las que en el capítulo 3.º del tomo 7.º de la Amalia lee a Rosas el edecán Corbalán. Ellas forman parte de esos curiosos documentos que comprenden 9,442 individuos clasificados por Rosas, desde los más altos personajes hasta el más insignificante ministro de policía.

Entre los individuos de la lista a que nos referimos se notan estos: Cirinco Cuitiño, federal firme y sobresaliente—Andrés Parra, Julian Gonzalez Salomon, idem idem idem; mientras que otro individuo de reputación, de antecedentes honoríficos y capacidad notoria, tiene esta clasificación—unitario empuinado, ó malo, ó renegado, etc.

Esas clasificaciones era el libro de que Rosas sacaba un ciudadano para llevarlo al favor si le era adicto, ó para condenarlo al ostracismo ó la muerte si su nombre era seguido de esta palabra fatal—unitario.

Recomendamos al público "La Amalia," bello repertorio de curiosidades históricas de la época de la dictadura, hábilmente descritas por la pluma brillante del poeta y del novelista.

Impunidad.—Antes de anoche, a las diez y media más o menos, oyóse en la calle del Parque, cuadra y media antes de llegar a la plaza de este nombre la detonación de una arma de fuego. A poco rato oímos unos gritos, y la curiosidad llevónos a la puerta de calle en los momentos en que un individuo corría con increíble velocidad. Detrás de este otro gritaba—¡atjen al asesino que me ha disparado un balazo.

No supimos la causa que había dado lugar al hecho; pero el resultado fué que no hallándose ni un sereno ni vigilante de policía por aquel punto, el agresor merced a sus pies de ganso besó a la impunidad a la vuelta de una esquina, retirándose al agredido a su casa felicitándose de haber escapado a la muerte.

Si es cierto, es una maldad.—El comendante que inserta en nuestras columnas el Sr. D. Víctor Belustegui describe una infame intriga puesta en juego, según él, por algunos de los artífices de la compañía española que funciona hoy en nuestro teatro.

A probarse de una manera inequívoca la acción directa, por la calumnia y medios rastroseros de dichos artífices para impedir que otra compañía viniese a nuestro país, merecerían ser puestos sus nombres a la censura de un público que los ha colmado de dinero y de aplausos y a quien atacan con tanta ingratitude y falta de verdad.

Con que aquí se mueren de hambre los artistas indigna que esto haya podido decirse, causando el grave mal de transmitir a la distancia de ser este país inhospitalario, cuando es la tierra de promisión para el inmigrante europeo.

Descartamos con los descargos del director actual de la compañía en contestación al comunicado del Sr. Belustegui.

El Uruguay.—Ayer leímos el primer número de este diario, nuevo y lucido bajel que vá a surcar las aguas del río de este nombre, cual antes se deslizara impetuoso y erguido sobre el hermoso Paraná guiado por su experto y hábil timonero.

Fresco está aun el recuerdo de las ideas que con tanta inteligencia y maestría desarrolló el Sr. Mármol en su primera aparición al periódico sobre la gran cuestión que se agita entonces de nacionalidad ó no.

Su barquilla zozobró al empuje vigoroso de las olas que alzó la opinión dominante entonces para paralizar el rumbo de su marcha; pero los resultados de la calma que sucedió, y los sucesos del mar de la política hicieron justicia al piloto previsor é inteligente.

Hoy otro asunto vital para Buenos Aires, cual es la defensa y seguridad de sus fronteras, mueve la pluma del Sr. Mármol. Esperamos en su opinión sobre negocio tan importante, al cual cada hijo de este suelo tiene el deber de prestar el tributo de su inteligencia ó de su brazo.

Su primer artículo prólogo contiene un juicio algo severo de la prensa actual. A lo que a nosotros respecta creemos no hallarnos ni habernos

hallado nunca en la posición embarazosa en que el Sr. Mármol nos coloca.

Por lo demás, este artículo está escrito con tanto, y notable facilidad y brillo en la variación de los conceptos.

"El Uruguay" será un colaborador de la gran asociación del periodismo que se realiza hoy entre ciudadanos de erudición reconocida para dignificar y sostener la prensa en la altura en que se halla, a fin de que ella sirva de prestigio motor de las reformas sociales que han de preparar un futuro feliz a nuestro país.

Echazo a troya.—A inmolaciones de la Plaza de los Olivos, un italiano reparador de fierros, ha muerto a su hija y herido gravemente a su esposa. Al prenderlo la Policía, se resistió fuertemente, siendo necesario usar de armas para someterlo. Herido a causa de su tenaz resistencia, fué conducido al Departamento.

Ignoramos la causa de tan bárbaro atentado.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Departamento de Gobierno. Buenos Aires, Octubre 2 de 1855.

Habiendo sobrevenido inconvenientes que acaso podrían obstar el buen éxito del censo mandado levantar en la ciudad el próximo lunes 8 del corriente; y siendo oportuno para salvar aquellos, el trascurso de algunos días más, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Que sea transferida para el Miércoles 17 del corriente la operación del levantamiento del censo de la ciudad, señalada para el 8 del mismo.

2.º Comúníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

PASTOR OBLIGADO. VALENTIN ALSINA.

Departamento de Gobierno. Buenos Aires, Octubre 1.º de 1855.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno Dr. D. Valentín Alsina.

El infrascripto comunica a V. S. que hasta esta hora que son las nueve de la noche no ha ocurrido novedad alguna particular en la ciudad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cayetano M. Caxon.

Departamento de Gobierno. Buenos Aires, Octubre 2 de 1855.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentín Alsina.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. las ocurrencias que han tenido lugar desde que me fui a la noche de la noche anterior.

A consecuencia de las muchas lluvias, se han desplomado las paredes de un rancho situado en la calle de Montevideo, quedando bajo los escombros una morena, la cual ha sido sacada con algunas contusiones.

Como a las 9 de la noche anterior ha sido herido de una puñalada el individuo Marcelino Azocar por otro llamado Feliciano, y conocido vulgarmente por el Bellaco, el cual fué en el acto de cometer este crimen, se practican las diligencias necesarias para su captura.

En la mañana de hoy el italiano Bartolo Burtan que tiene su domicilio en la calle de Montevideo, entre las de Corrientes y Cuyo viéndose a su esposa dormida en la cama la degolló y en seguida se disparó dos tiros de pistola en la cabeza, pero siendo estos mal dirigidos, solo ha sido herido aunque de alguna gravedad, inmediatamente de tenerse noticia de este horrible suceso, se buscó un facultativo para el reconocimiento de la señora, y de él resulta hallarse aun con vida, pero en estado muy grave; el delincuente pasó inmediatamente al Hospital General de Hombres.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cayetano M. Caxon.

ESTADO del despacho del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores en todo el mes de Setiembre.

Table with 2 columns: Item and Count. Includes Decretos y acuerdos (2), Providencias en asuntos públicos (349), Idem en particulares (170), Notas a las Cámaras Legislativas (2), Idem a los Ministros (80), Idem a la Cámara de Justicia, Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad (44), Idem a la Policía (41), Idem a Autoridades Eclesiásticas (23), Idem a la Universidad y Departamento de Escuelas (11), Idem a la Sociedad de Beneficencia (17), Idem a la Mesa Estadística (12), Idem a las Autoridades de la campaña (427), Idem al Departamento Topográfico y Consejo de Obras Públicas (13), Idem a varios (119), Extractos (513), Borradores de notas (437), Idem de providencias (513), Copias (59), Cartas oficiales (36), Relaciones Exteriores (13), Idem a Agentes consulares extranjeros (14), Idem a Agentes del Estado en el exterior (55), Idem a varias oficinas, resoluciones, traducciones y otros trabajos diversos (496), Copias (122), Extractos (112).

José M. la Fuente, Oficial Mayor.

DEPARTAMENTO DE R. ESTERIORES.

Comandante de Bélgica en Buenos Aires. Buenos Aires, Octubre 2 de 1855.

Sr. Ministro: El abajo firmado ha recibido la nota que V. E. le ha hecho el honor de dirigirme el 27 del mes pasado, con el objeto de poner en su conocimiento que apoyándose V. E. en razones de alta conveniencia, en las que se encuentra interesada en grado eminente la salubridad pública, V. E. ha decidido restablecer en vigencia la práctica por la que los buques de todas naciones que arriben a nuestro puerto están obligados a no comunicar con tierra sin haber previamente recibido la visita de sanidad del Puerto, con obligación de someterse a las medidas sanitarias que esta creyese deber imponer.

En contestación, me apresuro a informar a V. E. que comunicare estas disposiciones a los comandantes y capitanes de los buques de mi nación, recomendándoles se conformen estrictamente a ellas.

Quiera el Sr. Ministro aceptar las seguridades de mi más distinguida consideración. (Firmado) Jorge Fernau.

Gerente del Consulado de Bélgica. A. S. E. el Dr. D. Valentín Alsina, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, etc., etc., etc. Buenos Aires.

Comandante de Hainburgo. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1855.

El abajo firmado, Consul de la Ciudad Libre y Anseática de Hainburgo, tiene el honor de acusar

recibo de la nota q. V. E. bajo fecha 26 del pp. 2.º le ha dirigido, manifestándole la absoluta necesidad que en adelante todos los buques de su nación, sin distinción alguna, a su llegada a esta rada de Ultramar, y aun cuando hayan tocado en Montevideo, se acerquen previamente al desembarque de su equipaje ó pasajeros y demás, al buque que el Gobierno del Estado tiene situado en la canal exterior para la visita de sanidad y de puerto y para obtener su debida clasificación; y pidiéndole que adopte las medidas convenientes para que los comandantes y capitanes de buques de su Nación no puedan alegar ignorancia.

El abajo firmado en contestación se apresura a asegurar a V. E. que ya ha tomado las medidas que están a su alcance, para que sean rigurosamente observadas dichas medidas sanitarias, y aprovecha de esta ocasión para reiterar a V. E. las protestas de su más alta consideración y aprecio—

Eduardo Zimmermann. A. S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y R. E., Dr. D. Valentín Alsina.

Consulado del gran Ducado de Oldemburgo en Bs. Aires. Buenos Aires, 1.º de Octubre 1855.

A. S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentín Alsina.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la nota fecha 26 del próximo pasado que V. E. se ha servido dirigirme para imponerle de las disposiciones sanitarias, que el Gobierno de V. E. ha puesto nuevamente en práctica en esta rada con motivo de la terrible epidemia del cólera morbus que reina en Europa, y en el Brasil.

Impuesto el infrascripto del contenido de la referida nota, hará cuanto le sea posible para el cumplimiento de las disposiciones de V. E.

Con este motivo el infrascripto reitera a V. E. la seguridad de su mayor estima, y consideración. El Consular, Antonio Llambi.

Consulado de S. M. el Rey de Suecia y Noruega en Buenos Aires. Buenos Aires, Octubre 1.º de 1855.

Sr. Ministro: El abajo firmado, Consul de S. M. el Rey de Suecia y Noruega, al tener el honor de comunicarle a V. E. el recibo de la nota fecha 27 del p.º, relativamente a que todos los buques de guerra y mercante a su llegada de ultramar debe aproximarse al buque de la Estada que se halla estacionado en el canal exterior y esperar la visita de sanidad, antes de efectuar cualquier desembarque, se complace en asegurar al Sr. Ministro que se hará un deber en hacer llegar, en cuanto sea posible, al conocimiento de los capitanes de su nación, la disposición del Gobierno para su cumplimiento.

Tiene al mismo tiempo el placer de aprovechar esta oportunidad para ofrecer a V. E. la expresión de su alta consideración y respeto. G. E. Billberg.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores Dr. D. Valentín Alsina.

Misión de Francia. Buenos Aires, 1.º de Octubre 1855.

Le soussigné, Envoyé extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de S. M. l'Empereur des Français, a reçu la note que S. E. Monsieur le Ministre des Relations extérieures de l'Etat de Buenos-Ayres, lui a fait l'honneur de lui adresser, le 27 du mois dernier, et par laquelle, à l'occasion de la réapparition du choléra dans certaines parties de l'Europe et au Brésil, il lui rappelle que les bâtiments de guerre ne peuvent être admis à libre pratique dans le port de Buenos-Ayres, aussi bien que les navires de commerce qu'après que leur état sanitaire a été reconnu par les agents préposés à cet effet.

Reconnaisant toute la sagesse d'une pareille mesure, le soussigné s'est empressé d'envoyer au dehors les avis nécessaires pour que tous les bâtiments de sa nation sans aucune distinction s'y soumettent le cas échéant.

Il prie du reste Son Excellence Monsieur Alsina d'agréer les nouvelles assurances de sa très haute considération. Chevalier A. Le Moigne.

A Son Excellence Monsieur D. Valentín Alsina, ministre des relations extérieures de l'Etat de Buenos-Ayres.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

El Gefe de la Escuadra. Buenos Aires, Octubre 1.º de 1855.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Bartolomé Mitre.

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S., que con el mal tiempo que ha hecho, ha roto el vapor "General Pinto" la cabeza del timon, que anteriormente había participado a V. S. hallarse en mal estado, por lo cual espera que el tiempo calme para dementarlo y proceder a su compostura; igualmente avisa a V. S. haber recibido un parte del Comandante del "Rio Bamba" en que comunica que el día 25 del pasado, hallándose fondeado un bergantín goleta Paraguayo por la proa del "Rio Bamba" le faltó la ancla del Norte, por lo cual no teniendo sino la de S. E. sobre que aguantarse empezó a gurrar y se vió en la precisión de dirigirse a las Conchas, pero no teniendo abordo ningún baqueano, se le remitió por el oficial de guardia del "Rio Bamba" el ancla grande de ese buque, y al Guardia Marina D. Comandante Torga, el cual subió a las 7 de la noche conduciendo al buque y regresó el 29 a las 4 de la tarde, habiendo dejado fondeado en seguridad frente a la boca de San Fernando el dicho bergantín goleta, cuyo capitán le dio las gracias por el servicio que le había prestado.

Dios guarde a V. S. muchos años. José Muratori.

Octubre 2 de 1855.

Contéstese en cuanto a lo primero proceda a la mayor brevedad a la reparación del timon, y respecto del parte del Comandante del "Rio Bamba" que el Gobierno aprueba el auxilio al bergantín goleta Paraguayo, recoméndándole proceda así siempre que se ofrezca en caso igual, publicándose.

Rúbrica de S. E.—Mitre.

Ministerio de Guerra y Marina. Octubre 1.º de 1855.

Asuntos despachados en la fecha. Notas oficiales pasadas a distintos Departamentos 47. Decretos en varios asuntos 49. Expedientes extractados 49.

Asuntos particulares despachados. D. José Espinosa, solicita se le ponga en libertad por no pertenecer al juzgado que le envió como contingente.—A Informe del Juez de Paz de Barracas sin efecto.

D. Manuel Paz, adjuntando una relación de los que robaron con el falucho Rosita, los soldados que de entraron la noche del 12 del próximo pasado en Setiembre.—Al Asesor.

D. Adolfo Baratta, solicitando el abono de dos meses del alquiler de casa, por la que ocupa la comandancia militar de San Nicolás importante 1000 pesos.—Vuelva a la Contaduría.

D. Federico Pinedo, por Da. Polana Gutierrez reclamando los atrasados que dice se le adeudan por la pensión que le fue acordada.—Al Ministerio de R. E.

El Capitán del Puerto adjuntando la cuenta de carne y verdura consumida en el pasado Setiembre en la ayudantía del Riachuelo, su importe \$ 735 y solicita su abono.—A Informe del Comisario de Guerra y Marina.

D. Agustín Otero, en representación del Juez de Paz de Pila, solicitando el abono de 135 reses dadas de auxilio a fuerzas de la frontera del Sud.—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El capitán D. Manuel S. Moreno, solicitando se le abone el pasaje de Inglaterra a esta Ciudad como oficial que era de la Legación Argentina.—Al Ministerio de R. E.

El General D. Casto Caceres, solicitando pasar a su casa bajo su palabra.—Al Fiscal de la Causa.

El Teniente 1.º de Guardias Nacionales D. Avelino Ferreira, solicitando dos pagas anticipadas.—Al Ministerio de Hacienda.

El idem D. Juan P. Cuello, solicitando lo mismo.—Al Ministerio de Hacienda.

El idem de Línea Don Juan Morales, solicitando lo mismo para marchar a campaña.—Al Ministerio de Hacienda.

Don Patricio Fernandez, proponiendo en venta a la Superioridad 10 carretas Tucumanas en perfecto estado y de 60 a 70 buques superiores, en 1,400 pesos cada carreta y 5000 por buque.—Al Comandante del Parque a Informe.

El Alférez Guay, solicitando dos pagas anticipadas para marchar a campaña.—Al Ministerio de Hacienda.

En Buenos Aires, a 25 de Setiembre de 1855.—Reunidos en el Ministerio de la Guerra, el Sr. Ministro, el Sr. Comisario y yo el autorizante, se procedió a abrir las propuestas hechas para la suministrar de víveres para la Escuadra, las que resultaron ser 4 y su tenor el siguiente:

Primera.—Los Sres. Binden y ca., ofrecen entregar 5 pipas vino catalán a 1650 pesos una; 1 id. caña alibérica en 1930 pesos; 19 arrobas arroz del Brasil a 35 pesos; 19 id. porotos a 22; 19 id. fideos del país a 45; 19 id. café en grano a 46; 17 id. azúcar blanca seca a 42; 19 id. azúcar s/ l a 45; 9 arrobas jabón amarillo a 33; 9 id. grasa de vaca a 64; 10 id. velas de molde a 66; 5 id. aceite de oliva a 80; 6 id. id. de quemar a 40; 10 id. tabaco negro a 180; 2 resmas papel a 30; 1 id. cuarterola viñagre a 200 ps.; 19 libras té a 11 ps.; 9 arrobas queso de Goya a 60 ps; 6 id. bacalao a 50 pesos.

Segunda.—D. Juan Montes, ofrece entregar 5 pipas vino catalán a 1650 pesos una; 1 id. caña del Brasil en 1930; 19 arrobas arroz de la 45; 19 id. porotos a 22; 19 id. fideos a 45; 19 id. café a 46; 17 id. azúcar blanca a 42; 19 id. azúcar s/ l a 45; 9 arrobas de jabón amarillo a 33 ps; 9 id. grasa a 63; 10 id. velas a 66; 5 id. aceite de oliva 85; 6 id. de quemar a 45; 10 id. tabaco negro a 90; 2 resmas papel a 33 ps una; 1 cuarterola viñagre en 250 ps; 9 arrobas queso de Goya a 65 ps; 6 id. bacalao a 60; 10 libras té perla a 12 pesos libra

Folicia.

Siendo la presente estación la mas aparente para atender á las relaciones en las obras de albanileria el infrascripto, en cumplimiento de la orden que la recibido del Sr. Gefe, recuerdo á los dueños de sepulchros construidos en el Cementerio del Norte, y que se hallan deteriorados con perjuicio de ellos y de la salubridad pública, que deya proceder á su refaccion en el término que corre desde la fecha hasta fin de Diciembre.

Igual recuerdo á los dueños de los tenedores debilitados de sepulchros, que se hallan viciados, aun cuando tengan bovedas, para que pasen á renovarlas dentro del mismo término, evitando así las dificultades que causa esta indiferencia con perjuicio de los poseedores y del Estado, siendo prevención de que concluido el término señalado, se encargará las que resultaren vacantes por negligencia de los interesados.

La publicación de este aviso durará treinta dias para evitar se alegue ignorancia sobre esta disposición.

Se avisa así mismo que existen algunas lápidas sueltas, cuyos dueños pueden ocurrir al administrador del Cementerio para que se lean entregadas y disponer su colocación.

El Comisionario de Ordenes.
S. Mndez.

Consejo de Higiene Pública.

El Consejo ha resuelto en ejecución y observancia su reglamento publicado en los diarios de la capital y aprobado por el superior gobierno el 27 del mes pasado lo que se avisa al público y lo que se avisa en sus diversos ramos. Buenos Aires, septiembre 13 de 1855.
418-140 M. A. Montecinos—Secretario.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 15, 16 y 17 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una finca perteneciente al finado D. Domingo Herrera situada en la calle de... (text continues with details of the property and the bidding process).

Julian Aranda.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Pedro Palacios para que dentro del término de treinta días comparezca al juzgado... (text continues with details of the legal proceedings).

Escritorio Público.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 4 y 5 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Escritorio Público.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 4 y 5 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

El doctor don Anjel Medina, juez de primera instancia en lo criminal en el departamento de la Capital, llama y emplaza al Sr. D. Pedro Palacios para que comparezca ante su juzgado... (text continues with details of the criminal proceedings).

Anjel Medina.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 3, 4 y 5 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por el presente, y por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Pedro Palacios para que comparezca ante su juzgado... (text continues with details of the legal proceedings).

Agrelo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Pedro Palacios para que comparezca ante su juzgado... (text continues with details of the legal proceedings).

Agrelo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Pedro Palacios para que comparezca ante su juzgado... (text continues with details of the legal proceedings).

Agrelo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Pedro Palacios para que comparezca ante su juzgado... (text continues with details of the legal proceedings).

Agrelo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Pedro Palacios para que comparezca ante su juzgado... (text continues with details of the legal proceedings).

Agrelo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel García, en las tardes de los días 1 y 2 del presente mes de Octubre, se han de celebrar almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Federación número 292... (text continues with details of the property and the bidding process).

Manuel J. de Zaballo.

LIBRERIA CENTRAL DE LUCIEN E. HISS.

48-CALLE DE LA VICTORIA-20 ROMANS FRANCAIS ILLUSTRÉS.

Chateaubriand—Alex. Dumas—Balzac—Paul Feval—Paul de Kok—Walter Scott—Cooper—Albert Montemont & Co.

Massimilla Doni L'Enfant Maudit Le cabinet des antiques La maison Nucingen Une fille d'Eve Albert Savarus Louis Lambert La Vierge Les deux poètes La recherche de l'absolu Les Cellibataires La femme de trente ans Eva et David Eugénie Grandet L'Interdiction, &c. &c. &c. La dernière fée Honoré, &c. &c. &c. La dernière encarnación de Vautrin Un début dans la vie, Cornelius Seraphita le bal de Sceaux Le martyr calviniste

Le Chevalier d'Harmental, 2t. Le Chevalier d'Harmental, 2t. La reine Margot, 2t. Le comte de Monte-Cristo, 6t. Louis XIV et son siècle, 1t. Le vicomte de Bragelonne, 1t.

Argou le pirate Parents pauvres 2.º parti Cesar Bironette L'illustre Gaudissart Les cellibataires Modeste Mignon Le curé de Village Mémoires de deux Jeunes Maris Une ténébreuse affaire, &c. Dom Giguas Le Nicaire des Ardennes Les employés Le péon de Chagrín—el verdugo Les Chouans

Beatrix—la Grenadiere Un grand homme de province. Histoire des Treize, &c. &c. Physiologie du mariage L'Israélite

Les parents pauvres, 1er. parti Splendeurs et Misère des Courtisanes Theatre complet

Les Bannis de Londres Le Capitaine Spartacus Le Canquier de Cire Le Creole Kn drole de Corps

Le Lont Biaz La fontaine aux perles La fontaine aux perles La fontaine aux perles La fontaine aux perles

Le Major Dalgety Les Eaux de Saint Ronan Chroniques de la Ganongate Haroldi, indomptable Rokeby, &c. &c. &c. Les Francés du Powis-Land

Richard Cœur de Lion

Depósito de ropa hecha DE JORGE TEMPERLAY Calle la Merced núm. 62. EFECTOS RECIBIDOS POR EL MOLINERO.

Lucia ó un amor en la niñez. JULIA O LA HIA DEL VERDUGO Mme. Boussuge ó la historia de un pobre.

Un jóven extranjero recién llegado al país, que habla francés e inglés desea colocarse en una casa de comercio como dependiente de escritorio. Las personas que quieran ocuparse de esta avería, diríjanse por escrito á E. K. en esta imprenta. Pueden dar los nombres sin riesgo. 475-15p.

PELUQUERIA CENTRAL, Calle de la Federación núm. 48. GRAN BARRILETO.

Teniendo necesidad de trasladar el establecimiento al núm. 48 de la misma calle, por tener que hacer una obra en la misma casa, me dirijo á los señores que han prometido vender en todo el presente mes un 45 y 50 pesos cada uno, en ninguna otra parte los artículos siguientes: Un surtido selecto de perfumería surtida de Montpellier y otros, como jabones, cosméticos, el colíre opiate, el esmalte inimitablemente perfeccionado, vinagre de sin-sésos de Trianon, acetico, de la banda, vinagre de rosa, polvos de arroz para almidones, polvos de Fernandez para refrescar el cutis, penetas de goma y de Carey, peñas blancas de goma y de corallitas, camisas finas de Monte-Cristo, un surtido de gante de botines de todas clases, paños, paños, paños para tocador, espejos para la cabeza, id. para los dientes y las uñas, sordieros, grandes de señora de Jouvin, y otra porción de artículos que sería largo detallar. 475-15p.

Se vende una volunta barata en la calle de Curo, de la plaza Nueva (6 Arco) y en la plaza del campo, en un almacén de venta de harinas de maiz y encontrarán con quien tratar. 475-15p.

Zapateria calle de Sta. Clara núm. 684.

Se ha recibido un surtido de calzado francés rico. Botines de caballería para señores... Zapatos clásicos abotonados... Botines para señoras... 475-15p.

REGlamento DEL CONSEJO DE Higiene Pública del Estado de Buenos Aires.

Se halla á venta en esta imprenta. Nuevas Mensajerías Nacionales.

Los empresarios de estas, tienen el honor de anunciar al público, que acaban de establecer una nueva línea de diligencias, que saldrán de esta ciudad para las corrientes del mes siguiente: Para el Pilón, Capital del Sur, San Antonio de Arco y Arceles, saldrán los días 8 y 12 y 23 de cada mes y regresarán los 9, 19 y 29.

GRANDE Y NUEVO BARRILETO DE LIBROS A PRECIOS BARATOS.

Librería Hispano-Americana, Sta. Clara 105. El Sol de Jesús del Monte, con láminas de 208 un... 10 Veladas de invierno con láminas, de 40 un... 20 Celar, por Mag. J. J. Cuvates, con láminas, de 20 un... 10 El Obrero, una novela, de 10 un... 10 Cuatro piezas de música para piano, vals, contradanzas, polkas, redovas, zarzuelitas, danzas americanas, canciones españolas, etc. de 150 un... 40

SALIDAS DE CORREOS PARA EL INTERIOR.

Para Guaraná y la Plata. Todos los días y a todas horas se hallan diligencias en la Plaza del 25 de Mayo y de Monserrat.

DIAS DE PARTIDA DE LAS MENSAJERIAS ARGENTINAS.

Villa de Lujan, San Andrés de Giles, Fortín de Arce, Arceles, Barrileto, San Pedro, San Nicolás, Rosario, y otros puntos de toda la Confederación Argentina los días 2 y 16.

Propuestas para una empresa por vapor hasta la Provincia de Salta.

El llanto de la Viuda. Dichas novelas forman un volumen encuadernado con una elegante cubierta. PRECIO 25 PESOS.

Máquinas.

Se ha recibido últimamente de los Estados Unidos un variado surtido de implementos y máquinas para agricultura. Puertas y ventanas. Máquinas para desmotar y sacar el abrojo de lana. Idem para amasar ó sobar maiz para pan. Idem para cocer. Idem y herramientas para hojalateros. Bombas de cadena. Idem para pozos hondos y para aljibes. Cuchillos para montañeses. Herramientas para prensas para bancos de carpinteros de fierro y madera. Molinos para lanas. Seales para buzos.

MUNICIPALIDADES PARA EL ESTADO DE BUENOS AIRES.

Se halla á venta en la imprenta de la Crónica calle de la Reconquista núm. 39—Precio 28.



Importante.

Una persona bien conocida en esta ciudad desea hacer un arreglo con algun dividio que tenga ó quiera establecer un negocio de ovejas, terese puede dirigir una carta á la calle de Obispo núm 30 del Retiro, una y media cuadras para el río, con las iniciales A. D. la calle, número y hora en que puede verse. Es condición necesaria ser el establecimiento de alguna importancia; tambien podrá arreglarse sobre ganado vacuno. 475-15p.

Cambio de moneda.

La que firma, hallándose tullida é incapacitada de acudir personalmente á implorar el socorro de las personas caritativas, los suplica que por el amor de Dios, le haga la gracia de pasar á la casa que vive á darle algún socorro, que el Señor les pagará la caridad. Margarita Arce. Calle de Fieles núm. 284.

Lucia ó un amor en la niñez.

Mme. Boussuge ó la historia de un pobre.